1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024-155160019
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD.
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN EL ADICIONAL 1 Y MODIFICACIÓN 1
OBJETO: MODIFICACION No. 01 y ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO 019 de 2025 CUYO OBJETO ES **"ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. PARA LA INSTALACION DE LA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MDC 19) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ".**
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JORGE EDWIN LÓPEZ TORRES.
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, NOVIEMBRE DE 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Municipio de Paipa suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4364 con la Gobernación de Boyacá, cuyo objeto es: "**Aunar esfuerzos entre el Municipio de Paipa y el Departamento de Boyacá para el suministro de mezcla asfáltica en caliente destinada al mantenimiento vial urbano en el Municipio de Paipa, Departamento de Boyacá**". El convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2025 y un valor total de $750.000.000.

Que, en desarrollo de dicho convenio, el Municipio suscribió Convenio Interadministrativo No. **019 de 2025,** celebrado entre el MUNICIPIO DE PAIPA y RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. PARA LA INSTALACION DE LA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MDC 19) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ",** con un valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.273.362.265,40) M/CTE**

Que teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos, en el desarrollo de sus actividades misionales relacionadas con la instalación, mantenimiento y ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado, debe realizar intervenciones sobre la infraestructura vial, las cuales generan afectaciones en la capa de rodadura y en las condiciones de transitabilidad, se justifica la suscripción del presente adicional al convenio. Con este instrumento se busca garantizar la adecuada rehabilitación y mantenimiento de las vías intervenidas, restituyendo su estado funcional y asegurando la prestación eficiente y segura de los servicios públicos, así como la movilidad y seguridad de la comunidad.

Que el convenio presenta a la fecha un avance del 99,84%, habiéndose ejecutado actividades en los siguientes sectores:

DIRECCION		VALOR INSTALADO M3
CARRERA 17	ENTRE CALLE 24 Y CALLE 23	24,21
CALLE 23	ENTRE CARERA 19 Y CARRERA 17	16,77
	ENTRE CARERA 20 Y CARRERA 19	7,16
	ENTRE CARERA 21 Y CARRERA 20	14,27
	ENTRE CARERA 22 Y CARRERA 21	20,12
	ENTRE CARRERA 23 Y CARRERA 22	7,15
	ENTRE AV LIBERTADORES Y CARRERA 23	28,38
CALLE 22	ENTRE AV LIBERTADORES Y CARRERA 23	2,86
	ENTRE CARRERA 23 Y CARRERA 22	28,02
	ENTRE CARRERA 22 Y CARRERA 21	33,6
	ENTRE CARRERA 21 Y CARRERA 20	55,81

	ENTRE CARRERA 20 Y CARRERA 19	14,07
CALLE 27	ENTRE AV LIBERTADORES Y CARRERA 23	7,33
	ENTRE CARRERA 22 Y CARRERA 21	14,03
	ENTRE CARRERA 21 Y CARRERA 20	7,1
	ENTRE CARRERA 20 Y CARRERA 19	14,62
	ENTRE CARRERA 19 Y CARRERA 18	21
	ENTRE CARRERA 17 Y CARRERA 16	20,45
CARRERA 23	ENTRE CALLE 27A Y CALLE 27	5,818
	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 26	3,48
	ENTRE CALLE 26 Y CALLE 25	13,12
	ENTRE CALLE 25 Y CALLE 24	
	ENTRE CALLE 24 Y CALLE 23	24,03
	ENTRE CALLE 23 Y CALLE 22	7,8
CARRERA 21	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 28	12,10605
	ENTRE CALLE 20 Y CALLE 21	13,77
	ENTRE CALLE 21 Y CALLE 24	14,21
CARRERA 22	ENTRE CALLE 23 Y CALLE 24	2
	ENTRE CALLE 15 Y CALLE 19	18,48
CARRERA 20	ENTRE CALLE 25 Y CALLE 27	8
	ENTRE CALLE 23 Y CALLE 25	14,37
	ENTRE CALLE 22 Y CALLE 23	
CALLE 27A	ENTRE AV LIBERTADORES Y CARRERA 23	8,426
CARRERA 18	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 28	4,8
CALLE 16A	ENTRE CARRERA 19 Y CARRERA 22	3,92
	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 28	8,89
	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 28	13,95
CALLE 15	ENTRE CARRERA 19 Y AVENIDA	27
CALLE 30	ENTRE AV LIBERTADORES Y TANQUES	106,080465
CALLE 28	ENTRE CARRERA 16A Y CARRERA 16	2,81
	ENTRE CARRERA 17A ESTE Y CARRERA 13A	28,96
CARRERA 17A ESTE	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 28	9,07
CARRERA 14	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 28	4,2
	ENTR CALLE 29 Y CALLE 30B	6,76
CARRERA 18 ESTE	ENTRE CALLE 29 Y CALLE 31	2,43
CALLE 31	ENTRE CARRERA 18 ESTE Y CARRERA 17	1,5
CALLE 29	ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 15A	9,6
	ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 13A	0,48
CALLE 28A	ENTRE CARRERA 12B ESTE Y CARRERA 13A	8,89
CALLE 30	ENTRE CARRERA 12B Y CARRERA 13A	6,01
CARRERA 13A	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 31	9,31
Carrera 19A	entre calle 27 y CALLE 26	32,99
Carrera 15A	ENTRE CALLE 28 Y CALLE 30	6,22
CALLE 24	CALLE 28	21,54
CARRERA 26	ENTRE CALLE 26A Y DIAGONAL 27	13,2
DIAGONAL 27	ENTRE CARRERA 26 Y CARRERA 27	
CARRERA 26	ENTRE DIAGONAL 27 Y CALLE 27A	
CARRERA 21	ENTRE CALLE 30 Y CARRERA 19	3,74
CARRERA 21	ENTRE CALLE 24 Y CALLE 27	1
CARRERA 17A	ENTRE CALLE 23 Y CALLE 24	2,2
CALLE 20A	ENTRE CARRERA 21 Y CARRERA 22	3,1

CARRERA 20	ENTRE CALLE 21 Y CALLE 22	12,5
TOTAL	**COMPACTADO**	677,813427
TOTAL	**CANTIDAD EN MATERIAL SUELTO**	833,710515
TOTAL	**CANTIDADA INGRESADA POR VIAJE**	833,71

Que, a la fecha, el convenio se encuentra vigente y se pretende realizar un mayor aporte al Convenio.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que durante la ejecución del Convenio No. 019 de 2025, y con base en el inventario de vías inicialmente priorizadas, se evidenció la necesidad de intervenir un mayor número de metros cúbicos de reparcheo dentro de los mismos barrios, debido al avanzado estado de deterioro de la malla vial urbana. En consecuencia, fue necesario ampliar las áreas de intervención inicialmente previstas en varios sectores, lo que generó un incremento en las cantidades inicialmente proyectadas.

Que la malla vial urbana del Municipio de Paipa presenta deterioros significativos en diversos sectores como resultado del tránsito constante, las condiciones climáticas y el envejecimiento natural de la carpeta asfáltica, factores que han acelerado la aparición de fisuras, baches y desprendimientos superficiales, comprometiendo la movilidad y la seguridad vial.

Que durante la ejecución contractual se identificaron fallas como piel de cocodrilo, ahuecamientos, desprendimiento de material y pérdida de capacidad estructural, las cuales hicieron indispensable la intervención integral de varios tramos para garantizar la durabilidad de las reparaciones y evitar daños futuros, lo que implicó la ampliación del área a intervenir

Que dicho incremento obedece, principalmente, a los efectos adversos de la ola invernal que ha impactado la región durante el segundo semestre del año 2025, cuyas precipitaciones constantes y de alta intensidad aceleraron el deterioro de la carpeta asfáltica, generando afectaciones mayores que comprometieron la movilidad y la seguridad vial.

Que, adicionalmente, las condiciones de tránsito permanente en las zonas de alto flujo vehicular y en accesos a barrios contribuyeron al desgaste progresivo de la superficie de rodadura, demandando mayores labores de mantenimiento y reparación para restablecer condiciones adecuadas de servicio.

Que pese a los esfuerzos institucionales y la ejecución del convenio, se ha evidenciado que los recursos inicialmente previstos resultaron insuficientes para atender la totalidad de los sectores viales priorizados, debido a factores técnicos y climáticos sobrevinientes que generaron un incremento sustancial en las cantidades requeridas, conllevando que exista un impedimento material en el cumplimiento del objeto del convenio y en las necesidades de movilidad que inicialmente se plantearon para su ejecución, afectando la atención de varios sectores viales incluidos en el alcance inicial, lo cual compromete la satisfacción de las necesidades públicas que motivaron la celebración del convenio.

Por lo anterior, se hace necesaria la ampliación de aporte representada en bienes y servicios que adelanta el municipio y la empresa de servicios públicos con el fin de atender las mayores cantidades requeridas en las zonas intervenidas, las cuales superaron ampliamente las proyecciones iniciales. Dichas cantidades resultan indispensables para garantizar la estabilidad estructural y la funcionalidad operativa de los tramos ejecutados. Esta situación, sin embargo, limitó la atención de otros sectores incluidos en el alcance inicial del convenio.

Que con la presente adición se lograra intervenir 8 de los sectores priorizados y completar la ejecución de los 2 sectores parcialmente atendidos, con el fin de avanzar en el mejoramiento integral de la red vial urbana del Municipio de Paipa.

De acuerdo con el inventario técnico y la evaluación actual, es necesario continuar con la intervención de los siguientes sectores, motivo por el cual se presentan las cantidades requeridas a fin de darle cumplimiento al alcance previsto:

BARRIO	DIRECCION		VALOR PROYECTADO COMPACTO M3
CORINTO	VIA A CORINTO	ENTRE CARRERA 19 Y DIAGONAL 41	10,82
LIBERTADORES	CALLE 33	PARARELA VIAL EL CARBON	1,89
FATIMA	CARRERA 25	ENTRE DIAGONAL 18 Y DIAGONAL 11A	6,94
FATIMA	CARRERA 25	ENTRE CALLE 9A Y CALLE 10A	2,23
LIBERTADORES	CARRERA 21	ENTRE CALLE 30 Y CARRERA 19	29,80
FATIMA	CARRERA 24	ENTRE AV LIBERTADORES Y CALLE 29A	13,09
FATIMA	CARRERA 24	ENTRE CALLE 20A Y CARRERA 25	3,12
FATIMA	DIAGONAL 18	ENTRE CALLE 19 Y DIAGONAL 15	0,38
FATIMA	DIAGONAL 18	ENTRE DIAGONAL 15 Y CARRERA 25	1,45
SAUSALITO	CALLE 21	ENTRE AV LIBERTADORES Y CARRERA 24	7,01
SAUSALITO	CALLE 21	ENTRE CARRERA 24 Y CARRERA 25	12,76
SAUSALITO	CALLE 23	ENTRE AV LIBERTADORES Y CARRERA 26	5,07
ROSALES	CALLE 22	ENTRE CARRERA 26 Y CARRERA 28	0,98
ROSALES	DIAGONAL 21	ENTRE CALLE 23 Y CALLE 24	0,38
ROSALES	CALLE 25	ENTRE AV LIBERTADORES Y CALLE 24	23,68
ROSALES	CALLE 23A	ENTRE AV LIBERTADORES Y CARRERA 28	3,92
VILLA VIANEY	CALLE 27A	ENTRE DIAGONAL 27 Y CALLE 28	0,95
VILLA VIANEY	CALLE 27B	EBTRE CARRERA 25A Y CARRERA 26	13,56
VILLA VIANEY	CALLE 28	ENTRE CARRERA 24 Y CARRERA 25A	4,38
VILLA VIANEY	CARRERA 26	ENTRE DIAGONAL 27 Y CALLE 27A	0,76
VILLA VIANEY	CALLE 28	ENTRE CARRERA 29 Y CALLE 20	2,90
VILLA PANORAMA	CALLE 24B	ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12	5,00
VILLA VIANEY	DIAGONAL 27	ENTRE CARRERA 26 Y CARRERA 27	1,04
VILLA VIANEY	DIAGONAL 27	ENTRE CARRERA 27 Y CARRERA 27A	2,32
VILLA VIANEY	DIAGONAL 27	ENTRE CARRERA 27A Y CARRERA 29	13,55
VILLA PANORAMA	CALLE 24A	ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12	6,00
VILLA PANORAMA	CARRERA 12	ENTRE CALLE 24 Y CALLE 24B	5,62
VILLA PANORAMA	CALLE 24	ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 13	7,54
VILLA PANORAMA	VIA CANOCAS	ENTRE CALLE 25 Y PAELLA DE PEDRO	7,28
VILLA JARDIN	CALLE 32	ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 13A	0,39
VILLA JARDIN	CALLE 31B	ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 13A	0,35
VILLA JARDIN	CALLE 31	EBTRE CARRERA 12A Y CARRERA 13A	0,35
ESTACION	CALLE 20 Y CALLE 22	ENTRE CALLE 21 Y CALLE 19	1,57
ESTACION	CALLE 21	ENTRE CALLE 17D Y CALLE 22	4,25
ESTACION	CARRERA 17D	ENTRE CALLE 22 Y CALLE 21	4,14
ESTACION	CARRERA 17A	ENTRE CALLE 17 Y CALLE 19	17,46
ESTACION	CALLE 19	ENTRE CARRILERA Y CARRERA 17D	4,39
GAITAN	CARRERA 18	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 28	15,41
GAITAN	CARRERA 20	ENTRE CALLE 22 Y CALLE 23	4,91
GAITAN	CARRERA 21	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 30	7,28
	TOTAL	**COMPACTADO**	254,92
	TOTAL	**CANTIDAD EN MATERIAL SUELTO**	311,00

TOTAL	AREA A INTEVERNIR PROYECTADA	3110,00

Que, conforme como lo anterior la Empresa de servicios públicos RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. y el Supervisor Designado por parte del municipio de Paipa a través de comité de seguimiento contractual, estimaron necesario ampliar el valor de los aportes de las partes en la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. ($513.425.925,41) M/CTE**, discriminados así: El MUNICIPIO DE PAIPA realizará aportes representados en bienes y servicios valorados en **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($334.085.338,73) M/CTE.**, conforme a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
	MUNICIPIO				
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	M3	311	$ 933.995,69	$ 290.472.659,59
2	TRANSPORTE DE MATERIAL (ASFALTO)	M3-31 KL	311	$ 65.937,00	$ 20.506.407,00
3	RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3-5 KL	466,5	$ 14.329,63	$ 6.684.772,39
4	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AGREGADO (BASE O SUBBASE)	M3	155,5	$ 105.604,50	$ 16.421.499,75
			sub total		**$ 334.085.338,74**

Y la empresa de servicios públicos RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P realizara aportes representados en bienes y servicios valorados en **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($179.340.586,68) M/CTE** conforme a la siguiente descripción:

	REDVITAL				
1	APERTURA MECANICA DE CAJA. (INCLUYE CORTADORA DE PAVIMENTO)	M3	466,5	$ 215.357,01	$ 100.464.045,16
2	BARRIDO Y SOPLADO	M2	3110	$ 2.181,49	$ 6.784.433,90
3	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO.	M3	155,5	$ 35.420,44	$ 5.507.878,42
4	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO	M3	311	$ 164.965,60	$ 51.304.301,60
5	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M2	3110	$ 4.913,16	$ 15.279.927,60
			sub total		**$ 179.340.586,68**

Que la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2025, en razón al cumplimiento del alcance físico del Convenio Interadministrativo No. 4364 de 2024, considera viable realizar el Adicional en Valor No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 019 de 2025, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. PARA LA INSTALACION DE LA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MDC 19) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ**, adicionando la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. ($513.425.925,41) M/CTE** representados en bienes y servicios de las entidades parte del presente convenio.

Que la presente adición encuentra sustento en el análisis técnico realizado de manera conjunta entre la Supervisión Designada y RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P en los diferentes

sectores priorizados, donde se identificaron condiciones específicas de la infraestructura vial que demandan mayores cantidades. Como resultado de dicha revisión en campo, se determinó la necesidad de incrementar las cantidades inicialmente contratadas, con el fin de garantizar la adecuada intervención y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que, mediante la aprobación de este adicional, el Municipio de Paipa asegura el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4364 de 2024, suscrito con la Gobernación de Boyacá, garantizando que las intervenciones viales se ejecuten en las áreas previstas y conforme a las necesidades identificadas en los procesos de inspección y evaluación técnica. La no aprobación de la adición impediría la ejecución completa de las obras requeridas, lo que generaría una grave afectación a la estructura de las vías intervenidas, al dejar tramos sin rehabilitar o con tratamientos inconclusos, aumentando el riesgo de deterioro prematuro, fallas en la superficie de rodadura, filtraciones, inestabilidad del terreno y mayores costos de reparación futura. Asimismo, se afectarían las condiciones de seguridad vial, la movilidad de los usuarios y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio ante la entidad cofinanciadora.

Que así mismo y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el principio de economía en la contratación estatal exige que las actuaciones contractuales se desarrollen de manera eficiente, procurando la utilización racional de los recursos públicos, la simplificación de trámites, la reducción de costos innecesarios y la obtención del mayor valor agregado para el Estado.

Que aunado a lo anterior el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación estatal debe propender por la obtención del mayor beneficio para el interés general, lo cual en este caso se materializa en la necesidad de completar las intervenciones viales iniciadas y atender los sectores restantes, conforme a las condiciones de deterioro evidenciadas el cual se puede suplir a través del convenio Interadministrativo con el fin de dar continuidad a los trabajos viales requeridos por el municipio.

Que en este contexto, la ampliación de aportes por parte del Municipio de Paipa al Convenio Interadministrativo No. 019 de 2025 constituye una medida necesaria, proporcional y razonable para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto del Convenio Interadministrativo No. 4364 de 2024, evitando la parálisis de las obras, la pérdida de inversiones ya ejecutadas y el deterioro progresivo de la infraestructura vial intervenida parcialmente.

Que, en consecuencia, se hace jurídicamente viable y administrativamente necesario que el Municipio de Paipa amplié los aportes inicialmente previstos a fin de garantizar la ejecución integral del convenio, la eficiencia del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas en materia de movilidad y seguridad vial.

Que, en mérito de lo expuesto, se considera procedente adicionar el Convenio Interadministrativo No. 019 de 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo mediante el presente documento se justifica la necesidad de modificar la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR Y APORTES del convenio por parte de la empresa de servicios públicos de Paipa RED VITAL S.A. E.S.P, en el entendido que se evidencio que por error aritmético en la multiplicación de las cantidades por los valores unitarios, por lo que a través del presente documento se aclara que los aportes iniciales correspondientes a la empresa de servicios públicos de Paipa RED VITAL S.A. E.S.P corresponderán a,

APORTE RED VITAL					
1	APERTURA MECANICA DE CAJA. (INCLUYE CORTADORA DE PAVIMENTO)	M3	703,64	$ 215.357,01	$ 151.533.806,52
2	BARRIDO Y SOPLADO	M2	10.192,43	$ 2.181,49	$ 22.234.684,12

5	INSTALACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO.	M3	10.192,43	$ 4.913,16	$ 50.077.039,38

Se aclara que dicha inconsistencia es exclusivamente matemática y no implica modificación al alcance, cantidades ni costos unitarios especificaciones técnicas de la obra. En consecuencia, la supervisión aprueba la rectificación de los valores totales de los ítems mencionados.

Así mismo, la supervisión deja constancia de que los valores aquí incorporados prevalecerán sobre los consignados inicialmente en el documento contractual, debiendo considerarse estos como los montos válidos y definitivos del aporte de la empresa de servicios públicos de Paipa RED VITAL S.A. E.S.P RED VITAL. para todos los efectos administrativos y contractuales,

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: MODIFICACION No. 01 y ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO No. 019 de 2025 CUYO OBJETO ES **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. PARA LA INSTALACION DE LA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MDC 19) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ",**

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

Igual al Convenio Inicial.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

Igual al Convenio inicial.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Igual al Convenio inicial.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

- MUNICIPIO DE PAIPA
- RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

De conformidad con lo pactado en el Convenio inicial.

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DE RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P:

De conformidad con lo pactado en el Convenio inicial.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P :

De conformidad con lo pactado en el Convenio inicial.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PAIPA:

De conformidad con lo pactado en el Convenio inicial.

3.6 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA MODIFICACIÓN

A continuación se establecen las condiciones iniciales del convenio así como las mayores cantidades a ejecutar y las condiciones actualizas de la presente adición

CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONDICIONES CONTRACTUALES.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
	MUNICIPIO DE PAIPA				
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	M3	835	$ 933.995,69	$ 779.886.401,15
2	TRANSPORTE DE MATERIAL (ASFALTO)	M3-31 KL	835	$ 65.937,00	$ 55.057.395,00
3	RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3-5 KL	1.252,50	$ 14.329,63	$ 17.947.861,58
4	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AGREGADO (BASE O SUBBASE)	M3	417,5	$ 105.604,50	$ 44.089.878,75
			TOTAL APORTES MUNICIPIO PAIPA		**$ 896.981.536,48**
	REDVITAL				
1	APERTURA MECANICA DE CAJA. (INCLUYE CORTADORA DE PAVIMENTO)	M3	703,64	$ 215.357,01	$ 151.533.806,52
2	BARRIDO Y SOPLADO	M2	10.192,43	$ 2.181,49	$ 22.234.684,12
3	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO.	M3	417,5	$ 35.420,44	$ 14.788.033,70
4	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M3	835	$ 164.965,60	$ 137.746.276,00
5	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO	M2	10.192,43	$ 4.913,16	$ 50.077.039,38
			TOTAL APORTES RED VITAL PAIPA SA ESP		**$ 376.379.839,72**
			TOTAL DE RECUSOS CONTRACTUALES		**$ 1.273.361.376,19**

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 01

MAYORES Y MENORES							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	+	-	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
	MUNICIPIO						
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	M3	+		311	$ 933.995,69	$ 290.472.659,59
2	TRANSPORTE DE MATERIAL (ASFALTO)	M3-31 KL	+		311	$ 65.937,00	$ 20.506.407,00
3	RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3-5 KL	+		466,5	$ 14.329,63	$ 6.684.772,39
4	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AGREGADO (BASE O SUBBASE)	M3	+		155,5	$ 105.604,50	$ 16.421.499,75
					sub total		**$ 334.085.338,73**
	REDVITAL						
1	APERTURA MECANICA DE CAJA. (INCLUYE CORTADORA DE PAVIMENTO)	M3	+		466,50	$ 215.357,01	$ 100.464.045,16
2	BARRIDO Y SOPLADO	M2	+		3110	$ 2.181,49	$ 6.784.433,90
3	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO.	M3	+		155,50	$ 35.420,44	$ 5.507.878,42
4	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M3	+		311	$ 164.965,60	$ 51.304.301,60
5	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO	M2	+		3110	$ 4.913,16	$ 15.279.927,60
					sub total		**$ 179.340.586.68**
					TOTAL RECUSOS		**$513.425.925.41**

CANTIDADES ACTUALIZADAS

	MUNICIPIO				
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	M3	1146	$ 933.995,69	$ 1.070.359.060,74
2	TRANSPORTE DE MATERIAL (ASFALTO)	M3-31 KL	1146	$ 65.937,00	$ 75.563.802,00
3	RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3-5 KL	1719	$ 14.329,63	$ 24.632.633,97
4	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AGREGADO (BASE O SUBBASE)	M3	573	$ 105.604,50	$ 60.511.378,50
				sub total	**$ 1.231.066.875,21**
	REDVITAL				
1	APERTURA MECANICA DE CAJA. (INCLUYE CORTADORA DE PAVIMENTO)	M3	1170,14	$ 215.357,01	$ 251.997.851,68
2	BARRIDO Y SOPLADO	M2	13302,43	$ 2.181,49	$ 29.019.118,02
3	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO.	M3	573	$ 35.420,44	$ 20.295.912,12
4	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO	M3	1146	$ 164.965,60	$ 189.050.577,60
5	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M2	13302,43	$ 4.913,16	$ 65.356.966,98
				sub total	**$ 555.720.426.40**
				TOTAL	**$ 1.786.787.301.61**

3.7 PLAZO DE EJECUCION:

Igual al Convenio inicial.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Igual al Convenio inicial.

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

3.9.1 VALOR INICIAL: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.273.362.265,40) M/CTE.

3.9.2 VALOR ADICIONAL No. 01: QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. ($513.425.925,41) M/CTE.

DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **VALOR TOTAL ESTIMADO DE APORTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA:**

- El MUNICIPIO DE PAIPA realizará aportes adicionales representados en bienes y servicios valorados en TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($334.085.338,73) M/CTE, conforme a la siguiente descripción: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, TRANSPORTE DE MATERIAL (ASFALTO), RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AGREGADO (BASE O SUBBASE),

- **VALOR TOTAL ESTIMADO DE APORTES RED VITAL PAIPA SA ESP**

- La empresa de servicios públicos de Paipa RED VITAL S.A. E.S.P. realizará aportes adicionales representados en bienes y servicios valorados en CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($179.340.586,68) M/CTE conforme a la siguiente descripción: APERTURA MECANICA DE CAJA. (INCLUYE CORTADORA DE PAVIMENTO) .BARRIDO Y SOPLADO .EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR

3.9.3 VALOR TOTAL: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS. ($1.786.787.301,61) MCTE

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N/A
COMO QUIERA QUE LOS APORTES DE LAS PARTES SON EN BIENES Y SERVICIOS

3.11 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES :

El mismo del Convenio Inicial contemplado en la CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y APORTES.

3.12 PERFIL DEL OFERENTE:

N/A.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Este adicional tiene fundamento en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. De igual manera siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor).

Conforme con lo anterior se da viabilidad a la presente modificación.

6. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

N/A

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

N/A

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N/A

9. INDEMNIDAD PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA LEGAL

N/A

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

La empresa de servicios públicos de Paipa RED VITAL S.A. E.S.P. se obliga a amparar las garantías correspondientes al Cumplimiento general del convenio, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Estabilidad y calidad de las obras y Responsabilidad Civil Extracontractual.

11. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Las mismas contempladas en el contrato inicial

12. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

N/A

13. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
N/A.
14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
N/A
15. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
• Acta de aprobación mayores y menores cantidades • Anexo sabana mayores y menores • Acta de comité de seguimiento del convenio.

Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	JORGE EDWIN LOPEZ TORREZ
DEPENDENCIA	**Secretaria De Infraestructura Pública y Movilidad**

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.	No	Archivado en
Elaboró	MIGUEL ANGEL OCHOA / PROFESIONAL DE APOYO			
Revisó y Aprobó	**JORGE EDWIN LÓPEZ TORRES** / secretario de Infraestructura Pública y Movilidad			